

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 2 de mayo de 1889.

NUMERO 100.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 2.—San Atanasio, ob., conf. y doctor, san Félix. Del Ant. Test.: Urias, profeta y mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Mensaje.—Decretos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de la Guerra.

Acuerdo.

Guerra.

Edicto.

Marina.

Informe.—Movimiento Marítimo.

Sección Editorial.

Poder Judicial.

Sesión.—Minuta.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Señores Diputados:

Tengo la satisfacción de anunciaros que durante el período transcurrido entre vuestras pasadas sesiones ordinarias y las que hoy inauguráis, la República ha disfrutado por completo de los beneficios de la Paz.

Nuestras relaciones exteriores se mantienen y desarrollan con la mayor cordialidad, debido al empeño con que mi Gobierno las atiende y al modo como cumple sus obligaciones internacionales.

La política general centroamericana, cuyo objetivo es la

unión de las cinco Repúblicas, avanza por el camino de las reformas prudentes. Desde que se le imprimió un impulso legítimo y sincero; desde que fueron relegados al olvido como medios inadecuados é indignos los medios de la fuerza, comenzó á plantearse para Costa Rica el problema de la unión, tal como el país había declarado siempre que lo aceptaría. La marcha, pues, está emprendida y mientras la violencia no intervenga, todos los hombres de buena voluntad que desean el engrandecimiento de la patria, tendrán que persuadirse de que esa aspiración es realizable si se la cimienta en los principios de la justicia, de la paz y del orden.

En la Memoria correspondiente os será explicado en detalle el alcance de las disposiciones de la Dieta centroamericana que há pocos meses tuvo el país la satisfacción y el honor de ver reunida en su seno. Los importantes trabajos de aquel Congreso precursor tendrán evidente trascendencia práctica, aun cuando por haber iniciado una gran labor no haya satisfecho del todo el impaciente anhelo de espíritus exaltados, que no por serlo dejan sin embargo de albergar un noble sentimiento.

Acabáis de clausurar vuestras sesiones extraordinarias y os es tan bien conocida como á mí nuestra excepcional situación con Nicaragua; omito por lo tanto hacer os nueva relación de lo ocurrido; pero juzgo de mi deber declarar ante vosotros y ante la nación, que abrigo la certeza de que tanto de parte de este Gobierno como de aquél se agotarán los medios dignos para llegar á una solución amigable de nuestras diferencias.

Con la República de Colombia ha habido un ligero incidente de frontera, que no modifica ni puede modificar las buenas relaciones de ambos países. Costa Rica ha querido hacer luz sobre derechos suyos que se han de dirimir por medio del arbitramento, y mi Gobierno juzgó conducente formular una protesta que no tenía otro alcance

que resguardar aquellos derechos y ponerlos más en evidencia, para cuando el Gobierno de su Majestad el Rey de España los haya de tomar en cuenta.

Es ocasión de informaros que según declaración del Gobierno de Su Majestad Católica, no podrá entrar á conocer del litigio entre Costa Rica y Colombia sino cuando hayan terminado los asuntos de igual género que debe fallar entre la misma República de Colombia y la de Venezuela.

El orden público se ha conservado por sí solo. No ha tenido felizmente el Gobierno necesidad de poner de su parte otra cosa que la vigilancia de los funcionarios encargados de mantenerlo. Este hecho es para mí muy placentero porque demuestra que la conducta de mi Gobierno ha merecido general aprobación.

Se observan ya los primeros síntomas de la próxima lucha eleccionaria, y aunque por faltar un año para que llegue la época oportuna pudiera parecer prematuro el movimiento, á mí no me alarma ni me extraña; lejos de eso, lo miro complacido, porque, guardián de la ley antes que todo, quiero que mi Gobierno marque á mi patria una era de absoluta constitucionalidad; quiero que la alternabilidad en el poder sea un hecho cumplido, y daré de ello el ejemplo; pero confío en el patriotismo de mis conciudadanos y espero que todos ejercerán el sagrado derecho del sufragio sin apartarse de las prescripciones de la ley.

La acción municipal ha provisto á las necesidades públicas que se han hecho sentir en todas las poblaciones, y si bien el Gobierno ha solido auxiliarla, me es grato consignar que la independencia del Municipio ha sido completa.

Se han atendido las vías de comunicación en todo cuanto es dable al Tesoro público; los correos y telégrafos prestan como aquéllas, constantes servicios que cada vez se perfeccionan más.

Los trabajos del ferrocarril al Atlántico avanzan rápidamente,

á despecho de sus inmensas dificultades, y es posible que no expire este año sin que veamos terminada esa obra salvadora que ha de acarrear al país tantos y tan incalculables beneficios.

La independencia de los Poderes Públicos ha sido completa durante el año transcurrido, como durante todo el tiempo de mi administración; y con la mira de que el Poder Judicial aumente más, si cabe, su tradicional independencia, se han abolido las trabas que algunas de nuestras leyes establecían para proceder criminalmente contra ciertos empleados públicos.

Las labores de codificación se aproximan á su término; la redacción de los códigos de policía y de comercio está casi concluida y la del penal muy avanzada. En cuanto á los ya emitidos, la práctica demuestra que han correspondido á los propósitos y á los principios que el Gobierno tuvo en cuenta cuando se emprendió su formación.

Las rentas de la Nación han producido \$ 3.800,000 y exceden á las del año anterior en la suma de \$ 700,000. La diferencia es considerable y no solamente acusa prosperidad general sino esmerada atención en su manejo.

El crédito público ha sido objeto de constantes cuidados, de esfuerzos incesantes, desde el principio de mi administración, y continuará siéndolo hasta el momento en que abandone el Poder, porque estoy persuadido de que los Gobiernos que cumplen con sus compromisos se hacen acreedores al respeto de todos, y de que ello es por sí solo testimonio de buena organización. Espero que el informe detallado de la Secretaría de Hacienda os presentará una situación económica que os dejará satisfechos.

La instrucción primaria y la secundaria marchan ya regularmente al fin que el plan oficial les ha demarcado, y los frutos que se cosechan demuestran su grado de adelanto. Nada se

ha omitido para darles vida fecunda y duradera: el personal docente que las regenta, las localidades en que se difunden, los métodos que se observan y las sumas que á tal objeto se aplican, todo eso de acuerdo con los principios y prácticas más modernos y mejor calculados, dan motivo para afirmar que en materia tan importante y principal como ésa, nos hemos colocado á una altura lisonjera.

En cuanto á la instrucción profesional, que se halla casi organizada, abrigo la certeza de que quedará completamente establecida antes de que haya finalizado el período de mi administración.

No obstante que al hablaros de la instrucción en general queda comprendida la que recibe la mujer, juzgo oportuno expresar que á ese ramo especial se le ha consagrado también particular esmero, y que el edificio que se construye con tan laudable fin, es por su capacidad, por su aptitud y objeto, verdadero templo de donde deberán salir en no lejano día, purificadas por el saber y la virtud, las compañeras del futuro hogar de nuestros hijos.

En el ramo de Guerra poco tengo que informaros, pues dada la paz de que felizmente ha gozado la Nación, las labores de esa cartera se han contraído á conservar lo existente y mejorarlo hasta donde lo han permitido las sumas que el presupuesto tenía asignadas para su aplicación á este importante negociado. La disciplina se ha mantenido rigurosa, pero sin esfuerzo, porque el elemento militar cada vez comprende mejor sus deberes y los cumple con honradez y satisfacción dignas de aplauso. Los parques y edificios militares se hallan en disponibilidad completa; el armamento ha sido aumentado y mejorado, especialmente en la parte concerniente á la Artillería; el código militar se está elaborando por una Comisión que lleva bastante adelantados sus trabajos, la nueva Táctica está ya adoptada, y la organización en general corresponde á los deseos y esfuerzos del Gobierno.

Os he hecho la reseña somera del estado de la República durante el año económico transcurrido, reseña que las Memorias de las Secretarías de Estado deberán en breve ampliar y detallar: confío en que los actos de mi Gobierno, inspirados en la ley y en el anhelo que me anima por el bien público, merezcan

vuestra alta aprobación; y os deseo todo el acierto que la Nación tiene el derecho de esperar de vuestra ilustración y patriotismo.

SEÑORES DIPUTADOS.

BERNARDO SOTO.

Palacio Presidencial.

San José, 1º de mayo de 1889.

Nº 6.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con el inciso 1º, artículo 102 de la Constitución, reformada por el decreto de 26 de abril de 1882, y exigiendo el estado de mi salud mi separación de la Presidencia de la República,

DECRETO:

Artículo único.—Llámase á ejercer temporalmente el Poder Ejecutivo, al Segundo Designado, Licenciado don Ascensión Esquivel.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á primero de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

TOBIÁS ZÚÑIGA.

Nº 1º

ASCENSIÓN ESQUIVEL,

DESIGNADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

De conformidad con el artículo 102 de la Constitución,

DECRETO:

Artículo único.—Desde esta fecha asumo el Mando en Jefe del Ejército de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á primero de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

El Secretario de Estado en el despacho de Guerra,—

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, 30 de abril de 1889.

Vista la renuncia que del destino de Director de la Imprenta Nacional ha presentado don Tran-

quilino Chacón, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirla y darle las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

ZÚÑIGA.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 30 de abril de 1889.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar redactor de la Gaceta Oficial y Director de la Imprenta Nacional, al señor don Pío Víquez. Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación,

ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 1º de mayo de 1889.

El señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Vista la renuncia que del servicio activo de las armas y del destino de Comandante de plaza de la provincia de Alajuela, ha presentado el General de Brigada, don Concepción Quesada, y estimando justas las razones en que la funda, admítasele; dense las gracias al dimite por sus buenos servicios, y encárgase interinamente el desempeño de las expresadas funciones de Comandante de dicha plaza, al Coronel don José E. Castro.—Comuníquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

DE LA GUARDIA.

GUERRA.

RAMÓN E. MOLINA, Capitán en servicio activo y Fiscal Específico de Guerra.

Certifico: que en la causa criminal seguida contra el sargento primero Ramón Céspedes, por el delito de desertión, con esta fecha ha recaído el auto que sigue.—“Constando de la nota que antecede que el sargento primero Ramón Céspedes no se encuentra en la villa de San Ramón é ignórase su paradero, llámesele por un solo edicto, para que en el término de nueve días, se presente ante esta Fiscalía á dar su declaración indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el delito de desertión.—Publíquese este auto por medio del Diario Oficial.—Ramón E.

Molina.—Pedro Granados León.—Domingo Mora Z.”

Es conforme.

San José, 30 de abril de 1889.

RAMÓN E. MOLINA.

Ramón Montero Alpizar. Abdón Uruña H.

MARINA.

Nº 166.

Señor Ministro de Marina.

Capitanía del puerto de Puntarenas.

Mayo 1º de 1889.

Me doy el gusto de informar al señor Ministro del movimiento marítimo y curso de los trabajos de esta oficina. Con muy pocas excepciones los vapores que han llegado ya con procedencia de Panamá, ya de San Francisco han traído un número considerable de carga llevando de igual manera el café.

Suman á la fecha 7.861 bultos introducidos y 12.462 de café exportados fuera de otros artículos de menor importancia.

Además de los vapores ordinarios con itinerario fijo, llegó el colombiano “Elvira” y el norteamericano “Crescent-City”, el primero con carga y pasajeros, y el segundo en lastre para este puerto y exclusivamente á cargar café.

El vapor “Elvira” hizo de Corinto á este puerto su viaje en cuatro días debido al mal estado de la caldera, que felizmente se sostuvo sin hacer explosión durante el viaje y la hizo cuando ya estaba anclado, sin causar ningún daño. Quedará, pues, sin servicio mientras no se la reponga nueva.

Entraron durante el mes los buques de vela “Anita” costarricense, “José Ginebra” é “Inca” alemanes, los dos primeros con carga y el último en lastre á cargar madera. El “Anita” tuvo 183 días de navegación, tiempo muy dilatado pero debido á los inconvenientes que trae consigo el paso del Cabo de Hornos; pero felizmente ninguna circunstancia desagradable tuvo lugar y las mercaderías llegaron en buen estado.

Se hicieron á la vela los buques “Liberia,” costarricense, “Athene,” “Neptuno” y “José Ginebra,” el primero con dirección á San Francisco pasando por la costa á cargar maderas, el tercero con la misma dirección y con 701 tucos de cedro, y el “Athene” y “José Ginebra” con carga en tránsito para los demás puertos de Centro-América.

Ningún caso ha ocurrido en que esta autoridad haya tenido que conocer.

El movimiento de los vaporcitos correos al Bebedero ha sido regular y constante y sin ningún percance en los viajes. Se atiende bien á la conservación de ellos; hace poco se dió nueva pintura al casco del “Puntarenas” y ahora se acaba de hacer igual cosa con el “Fernández.”

Con toda puntualidad tanto á la salida como á la llegada de los vapores, paso la inspección que el Reglamento previene, haciendo en ellos las indicaciones que las circunstancias y la experiencia van exigiendo.

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro muy atento servidor.

SALV. JIRÓN.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE PUNTARENAS.

Entradas y salidas.

30 de abril.—Ayer á las 2 p. m. se dió á la vela con destino á los demás puertos de Centro América, el bergantín alemán "José Ginebra", de 367 toneladas y 9 tripulantes incluso su capitán Albreeht. Sin pasajeros y carga en tránsito. Despachado por la Compañía de Agencias.

30 de abril.—A las 11½ de hoy fondeó el vapor norteamericano "Starbuck", de 1,548 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con día y medio de navegación, 68 tripulantes incluso su capitán W. H. Mac Lean.—Trajo de pasajeros á Presentación Vaneegas ó hijo, C. Carrillo y R. Matarrita de Acajutla, Carlos Saborio, de La Libertad, W. H. Law, J. Juárez y sobrino, de la Unión; P. Segura y F. Durini de Corinto. Carga: 264 bultos de mercaderías, pesando 38 toneladas. Correspondencia: 4 sacos y 7 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

PUERTO DE LIMÓN.

Entradas y salidas.

27 de abril.—A las 2 p. m. fondeó el vapor inglés "Derwent", de 1,605 toneladas, capitán J. Pope y 53 tripulantes, procedente de Greyton [Nicaragua], con 6 horas de mar. Carga, ninguna. Pasajeros: 3 individuos de proa. Correspondencia: 1 paquete.—Consignado á la Compañía de Agencias.

27 de abril.—A las 6 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés "Ailsa", de 1,259 toneladas, capitán J. W. Morris y 35 tripulantes. Pasajeros: 6 individuos de proa. Carga: 49 sacos café, con peso de 2,891 kilogramos y 11,710 racimos bananas.—Correspondencia: 1 paquete. Despachado por Mr. M. C. Keith.

27 de abril.—A las 5½ p. m. zarpó para Bocas del Toro [Colombia], el vapor inglés "Stroma", de 518 toneladas, capitán J. Mc. Farlane y 27 tripulantes; sin carga, pasajeros ni correspondencia. Despachado por Mr. M. C. Keith.

27 de abril.—A las 7 p. m. zarpó para Colón el vapor inglés "Derwent", de 1,605 toneladas, capitán J. Pope y 53 tripulantes. Carga: 395 bultos trasbordo del vapor inglés "Stroma", con peso de 8,266 kilogramos; 2,906 sacos café, con peso de 145,300 kilogramos. Pasajeros: Mr. Chas Sobey, Mr. y Miss Dertonesse y 4 niños, más 42 individuos de proa. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

28 de abril.—A las 8 y 15 a. m. fondeó el vapor español "San Francisco", de 1,671 toneladas, capitán D. Sebastián Cardona y 79 tripulantes, procedente de Colón, con 18 horas de mar. Carga: 52 bultos. Pasajeros: señor don Julio Carvallo E., señora, 3 niños y cuñada, señores G. del Valle, José Canalias, Vicente Morrell, Fulgencio Pagés, Fichonals Arthur y dos individuos de proa. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.—Consignado á Mr. M. C. Keith.

28 de abril.—A las 2½ p. m. zarpó para Colón el mismo vapor, con su capitán y tripulantes. Sin pasajeros ni carga. Correspondencia un paquete. Despachado por M. C. Keith.

SECCION EDITORIAL.

El señor Presidente de la República, General don Bernardo Soto, se ha servido llamar al ejercicio del Poder Ejecutivo al Licenciado don Ascensión Esquivel en su calidad de Segundo Designado. El decreto correspondiente á ese acto gubernamental circuló ayer en hoja suelta, y corre hoy reproducido en el presente número de este Diario.

El General Soto ha venido por espacio de ocho años ocupando puestos públicos de la mayor importancia, y en ese lapso no ha podido menos que consagrar toda su energía al desempeño de labores no menos arduas que complejas.

En su espíritu ha dominado con firmeza el sentimiento del patriotismo verdadero, que es siempre duro y exigente, y esto explica cómo la dedicación del General Soto reclama un nuevo descanso y separación del mando por motivos de salud.

El señor Esquivel no es sólo su grande amigo personal, lo que ya por sí solo justificaría la confianza que en él deposita el Jefe; es además el partidario firme de su política liberal y notoriamente progresista, y en este concepto no hay duda ninguna sobre el acierto de su llamamiento. El General Soto ama sus obras, porque en ellas ha trabajado con fe y honradez indiscutibles, y es natural que aspire á conservarlas.

Sentimos que persona tan honorable y llena de amor á la patria tenga que separarse, aunque temporalmente, de sus funciones públicas; pero abrigamos la esperanza de que no tarde restablecida su salud, podrá seguir prestando sus importantes servicios á la Nación.

PODER JUDICIAL.

Sesión celebrada por la Corte Plena el lunes veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y nueve. Asistieron los Magistrados Sáenz, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Lovía, Argüello, Carranza, Chacón y Serrano. Presidió el primero.

I.

Leída el acta de la sesión anterior se aprobó y firmó.

II.

Tomadas de nuevo en consideración las comunicaciones del señor Juez de 1ª instancia de Guanacaste, en que manifiesta: que existe dificultad para levantar la información contra el Alcalde de Santa Cruz y su Secretario por no poderse recomendar ésta al Jefe

Político de aquel lugar con motivo de ser el ofendido y no haber otra autoridad á quien comisionar con tal objeto: que ha suspendido el curso de la acusación contra los empleados arriba referidos, interpuesta por Manuel Álvarez Acebedo, por la razón antes apuntada; y que para salvar tales inconvenientes pide al Tribunal se sirva nombrar un Alcalde, se acordó: aprobar lo dispuesto por el señor Presidente de este Tribunal en telegrama del diez y siete del corriente, por el cual ordena á dicho Juez pase él á practicar las diligencias del caso á Nicoya: que comisione al Agente de Policía de Santa Cruz para que practique las de este punto; y que encargue su despacho al Secretario de su Juzgado para que mantenga el orden interior del mismo.

III.

Leída la comunicación del Alcalde del Puriscal en que pide: que con motivo de no haber podido hacer uso de la vacación de ley el año anterior, se le reconozca; y que se le mande pagar la suma de veinticinco pesos por las comisiones que practicó con su Secretario en varios puntos de su jurisdicción en materia criminal y por haber venido á esta ciudad á dar una declaración también en causa criminal, se acordó: respecto del primer punto que no habiendo hecho uso de su vacación á su debido tiempo, no se le debe reconocer; y en cuanto al segundo, que detalle los gastos hechos en las comisiones de su jurisdicción y remita la cuenta á esta Secretaría con la aprobación del caso y por el órgano correspondiente.

IV.

Se dió lectura á la comunicación del Alcalde de Santa Ana en que participa que el escribiente de su despacho don Maurilio Muñoz R., ha aceptado el cargo de Agente de Policía de su cantón, se acordó: aprobar lo ordenado por el señor Presidente en nota número 838 del 17 del corriente, en que por medio de la Secretaría se previene á aquella autoridad presente la terna de ley para nombrar el que debe sustituir al señor Muñoz.

V.

Se tomó en consideración el oficio del señor Juez civil de Heredia en el cual dice que por las malas condiciones de seguridad de la cárcel de su provincia y por ser la guarnición que de ella cuida, deficiente, pues no hay más que dos policías dedicados á ese objeto, y lo dispuesto por el señor Presidente de que se trascriba ese oficio al señor Ministro de Justicia, recordándole comunicaciones anteriores en que el Tribunal ha encarecido la necesidad de mejorar el servicio de la cárcel mencionada, según lo informa la Secretaría, se acordó aprobar esa disposición.

VI.

Leído el memorial del señor Juan Ballesteros Esquivel en que solicita conmutación de la pena de presidio que se le impuso por el delito de lesiones, con motivo de enfermedad, según consta de la certificación del Doctor don Rafael Morales, se acordó informar que procede la gracia solicitada en el concepto de ser Médico del Pueblo el Doctor Morales; pues el Tribunal no tiene conocimiento de que el mencionado Doctor desempeñe tal cargo.

VII.

Tomado en consideración el memorial de doña Juana Barrantes de Fuen-

tes en que solicita se conmute á su marido don Buenaventura Fuentes, la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de homicidio, y leído el informe del Médico del Pueblo de la comarca de Puntarenas, se acordó por mayoría de votos que se amplie el informe en el sentido, de si el peligro que corre el expresado señor Fuentes es inmediato.

VIII.

Leída la comunicación del Juez de 1ª instancia de Guanacaste relativa á haber concedido la vacación de ley al Prosecretario y al portero de su despacho, señores José María García Villar y Carlos Garnier Bustos y que ha nombrado para sustituir al primero á don Ramón Santiago Florez y al segundo á don Manuel María Gorgona, se acordó aprobar esos actos.

IX.

Vistas las cuentas presentadas por el Alcalde 2º de la ciudad de Alajuela por \$ 3-00 á favor de don Ramón Aguilar procedente de alquiler de bestias para la práctica de diligencias judiciales en materia criminal y por el Secretario de este Tribunal la cual asciende á \$ 17-25 cs. por el valor de una prensa de copiar, se dispuso recomendar, el pago de dichas cuetas, al Poder Ejecutivo,

X.

Tomado en consideración el telegrama del Alcalde de Liberia en que manifiesta que el Gobernador de aquel lugar se niega á prestar auxilio para remitir al Alcalde de Bagaces los reos Juan Gómez y Desiderio Delgado indiciados de los delitos de abigeato y hurto, se acordó: que ponga á disposición del Alcalde de Bagaces los mencionados reos y que para el caso de necesitarlos en su jurisdicción para alguna diligencia sea éste quien los haga conducir pidiendo el auxilio necesario.

XI.

Leído el informe del Gobernador de Puntarenas dado en la solicitud de Antonio Arley en que pide rebaja de la pena de presidio que se le impuso por el delito de abigeato al señor José de Jesús Coto Brenes, se acordó que procede la gracia solicitada, conforme al artículo 111 del Código Penal.

XII.

Se dió lectura al memorial en que el señor Alejandro Reyes pide conmutación de la pena de presidio que se impuso á su hijo Ramón Reyes Salazar por el delito de homicidio, á causa de hallarse enfermo según se ve del certificado del Médico del Pueblo de Puntarenas, que acompaña, se acordó informar en dicha solicitud desfavorablemente, en atención á que del certificado no se desprende que las enfermedades de que adoleció el reo estén agravadas actualmenté á consecuencia de su permanencia en aquel presidio.

XIII.

Informado el Tribunal por la Secretaría de que el señor Presidente del mismo se encuentra enfermo y de que por algunos días no podrá asistir á sus sesiones por el motivo expresado, acordó: concederle licencia por el tiempo que dure su enfermedad; y sorteado el conjuer que debe completar la Sala, resultó electo el señor Licenciado don José Monje Reyes.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos de la tarde del veintitrés del mismo mes. Excepto el

Magistrado Chacón, todos los demás asistieron.

XIV.

Leída la comunicación del señor Juez del crimen de esta provincia en que manifiesta que el señor Alcalde 1º de esta ciudad ha solicitado vacaciones y que para concedérselas es hace preciso nombrar al que debe subrogarlo, se acordó nombrar Alcalde interino por el tiempo de la vacación del propietario, á don José Mercedes Astúa.

Ss levantó la sesión.

José J. Rodríguez.—Vicente Saenz. A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez.—Ramón Carranza.—Ramón Loría.—Manuel Argüello.—Rafael Chacón.—Francisco Sánchez.—Benito Serrano.—Vidal Quirós, Secretario.

Es conforme.

VIDAL QUIRÓS.
Srio.

Sala 1ª de Apelaciones.

Lunes 29.

1.—Se ordenó un traslado á don Juan Q. González, en juicio de reivindicación de un terreno contra la Municipalidad de Esparta.

Martes 30.

1.—En el juicio de reivindicación entre Bruno Moya y Dolores Cantillo, se declaró procedente la apelación de hecho interpuesta por don Ismael Alvarado, y se ordenó devolver el expediente al señor Juez de 1ª instancia de Cartago, para que cite y emplace á las partes.

2.—En el juicio sobre reconocimiento de un crédito, establecido por el Banco de la Unión contra la sucesión de don Teodoro H. Prestinary; con la modificación de que son válidas las gestiones del Licenciado don Félix A. Montero, se confirmó la resolución de primera instancia que declara: que el señor Montero no es parte legítima en el juicio; que son de ningún valor las gestiones por él formuladas; y que se debe seguir tramitando el juicio con intervención de la albacea.

3.—Se ordenó un traslado á doña Lastenia A. de Dobles en juicio con don Recaredo Dobles, sobre separación de cuerpos.

San José, 30 de abril de 1889.

BLAS PRIETO,
Srio.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del miércoles quince del entrante mayo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado las fincas siguientes: Casa de habitación de cincuenta varas de frente y cincuenta varas de fondo, de paredes de adobes y una pequeña parte de horcones, de madera labrada y cubierta de teja. Forma en el centro un claustro rodeado de corredores y volado de cuartos caedizos. Lo demás del edificio, cuyo todo es un solo piso, está dividido en varios departamentos y ubicado en una área de terreno plano de iguales dimensiones, ocupando una pequeña parte un jardín y lo demás de casa. Está situado en la primera manzana Noreste de la Iglesia Parroquial del centro de esta ciudad de Heredia, primer distrito del cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, pro-

iedad de doña Rita Sandoval: Sur, ídem de don Braulio Morales, calle pública en medio: Este, ídem del Doctor don Juan Flores, antes de don José María Solera; y Oeste, ídem de don Nicolás Anselmo Ulloa, calle pública en medio. Adquirido el terreno por compra á doña Baltasara Porras y el edificio por haberlo construido á sus espensas. Segunda: Cafetal, plano como de dos manzanas, sito en San Joaquín, distrito y cantón antes indicados. Linderos: Norte, calle pública de por medio con propiedad de José Frutos Alfaro, y sin calle con propiedad de Bruno Rodríguez: Sur, ídem de Leona Víquez y Cosme Salazar: Este, ídem de María Espiritusanto Hernández, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de José Gabriel Madrigal: adquirida por compra al señor Jesús Salazar. Las fincas descritas están inscritas en el Registro de la propiedad y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que el "Banco Herediano," sigue contra don Manuel José Zomora; y están valoradas: la primera de las fincas descritas en siete mil pesos y la segunda en dos mil pesos. Ocurra quien quiera hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en primera instancia. Heredia, á las tres de la tarde del día veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José María González,
Srio.

3—v—2

Jacinto Trejos Castro, Alcalde primero de la ciudad de Heredia. A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se ha dado principio al juicio de sucesión del señor Manuel Miranda y Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad. Por tanto, cito por tercera vez á todos los interesados desconocidos que hubiere en ella para que en el término de noventa días se presenten á manifestar sus intereses, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se advierte que el indicado término de 90 días empezó á correr el 3 de febrero próximo pasado, fecha de la primera publicación de este edicto.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. Abril 25 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

Por el presente cito á la señora Faustina Ramírez, indicada como testigo por el indiciado Juan de la Trinidad Bermúdez y Ramírez, en la causa que se le sigue á éste, por hurto de varios objetos de la propiedad del señor Pantaleón Zamora y Aguilar; lo que se le previene por medio del presente por ignorarse el lugar de su residencia, señalándole como término para que se presente en este despacho con el objeto indicado, quince días después de la publicación de este edicto.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 30 de abril de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Srio.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde primero de la ciudad de Heredia. A quienes interese hago saber: que ante mi Juzgado se ha dado principio al juicio de sucesión de la señora Juana Espinosa Madrigal, que fué mayor de

edad, casada, de ocupación doméstica y vecina de esta ciudad. Por tanto, cito por primera vez á todos los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que en el término de noventa días se presenten á manifestar sus intereses con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia. Abril 27 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Eustaquia Rivera de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha pedido justificación de posesión de un solar dedicado al cultivo, de treinta metros de largo y diez y seis de ancho, situado en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, con una casita de adobes, madera cuadrada, cubierta de teja, que mide once metros de largo, por tres y medio de ancho, lindante: Norte, solar de Miguel Sánchez: Sur, calle en medio, propiedad de Rosa Solano: Este, calle en medio, ídem de Miguel Sánchez; y Oeste, solar de Fermín Garita, sin gravamen, adquirida por herencia de Jerónima Rivera y vale cien pesos.—Se hace esta publicación para los que tengan alguna oposición que hacer lo verifiquen en el término de treinta días que se les señala.

Alcaldía 1ª.—Cartago, 30 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.

3 v. 1.

A las doce del día tres del entrante junio se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, el derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 177, folio 323, finca 12,008, asiento 2 equivalente á la cantidad de \$ 200,933 centavos proporcional al valor total de \$ 1,500 en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de José Carvajal y Pérez la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Occidental tomo 177, folio 323, finca 12,008 inscripción número 1, que se describe así: un terreno constante como de 24 manzanas ó sea 16 hectáreas, 77 áreas, 35 centiáreas y 4 decímetros cuadrados, de superficie accidentada, cultivado en su mayor parte de potrero y el resto dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado el "Carrizal," barrio de la Concepción de esta ciudad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte y Este, con propiedad de Ignacio Hernández; Sur, con ídem de José Rodríguez y la calle particular de entrada á esta y otras fincas; y Oeste, con ídem del mismo José Rodríguez y río de Itiquís en medio con ídem de don Felipe Muñoz é ídem de doña Ildefonsa Saborio de Rodríguez; junto con una casa de habitación en él ubicada, montada en horcones, forrada de tablas, techo de madera redonda y cubierta con teja del país, constante de 13 varas ó sea 10 metros 868 milímetros de frente, por 10 varas ó sea 8 metros 360 milímetros de fondo; libre de gravámenes y valorado en \$ 125. Este derecho pertenece al menor Próspero Carvajal y Quesada y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de su tutor Nereo Solera y Carvajal y previa información, de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º constitucional de Alajuela. Abril 26 de 1889.

N. OCAMPO.

Rómulo González,
Srio.

3—v—1

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela.

A todos los herederos é interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo Hernández y Clara González Fuentes, que fueron mayores de edad, casados, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer y ambos de este vecindario, hace saber: que por auto de esta fecha se han señalado las doce día diez y seis de mayo entrante, para una junta general de interesados que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de decidir sobre los inventarios practicados y sobre otras cuestiones presentadas por el bachiller don Lorenzo Montenegro, como apoderado de varias partes en la citada mortuoria.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día veintisiete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora,
Srio

3—v—1.

Manuela Cedeño Quirós, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita justificación de posesión de una casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, potrero de José Ana Coto: Sur, casas y solares de Juan Ramón Pereira y Pilar Román, calle en medio: Este, casa y solar de Felipe Cedeño: y Oeste, casa y solar de Miguel Loaiza, y solares de la sucesión de Juan Crisóstomo Román, de Francisco Loaiza y Felipe Cedeño; miden la casa, que es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, diez metros de frente por cuatro metros de fondo; y el solar once metros de frente, por sesenta y nueve metros de fondo en una extensión igual al fondo indicado, en una parte, y en otra veinte y tres metros de frente por ochenta y siete metros de fondo en una extensión igual al fondo dicho últimamente. Vale doscientos pesos, está sin gravamen, habida por herencia de su finado padre Vicente Cedeño, Felipe Cedeño y María Quirós, finada ésta.—Quien se creyere con derecho al inmueble descrito preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, 26 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3. v. 2.

A las doce del día veinte de mayo próximo entrante se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, 119 hectáreas, 44 áreas y 27 centiáreas de terreno, de la finca número 12-138, inscrita al folio 89 del tomo 245, asiento primero, que se describe así: "terreno ó lote n.º 16 de 1.º orden, sito en la 1ª división Atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca del Limón, con una superficie de 189 hectáreas, 44 áreas y 27 centiáreas, lindante: Norte, línea férrea á 100 pies ingleses de distancia, ó sea 30 metros 479 milímetros: Sur, calle en medio, lote n.º 16 de segundo orden: Este, calle en medio, lote n.º 18 de primer orden; y Oeste, calle en medio, lote n.º 14 de primer orden.—De las 119 hectáreas, 44 áreas y 27 centiáreas de terreno que se venden, hay como veinte hectáreas sembradas de bananas y el resto de montaña; y en la parte sembrada de bananas hay ubicada una casa, que no se halla inscrita, —la cual es de dos pisos, de 9 metros de frente por 5 metros de ancho, construida de madera cuadrada, forrada con palma hilera y techada con teja de hierro. Esta casa se substará junto con las 119 hectáreas, 44 áreas y 27 centiáreas antes expresadas.—las cuales fueron hipotecadas por la señorita María Rosa Laprado y Forestier en

seguridad de la deuda que reclaman J. R. R. Troyo y C^o, sin que tengan otro gravamen. Las 119 hectáreas, 44 áreas y 27 centiáreas antes expresadas han sido valoradas en \$ 2,890-00; y la casa en \$ 100-00, en junto \$ 2,990-00. Pertenece á la referida señora María Rosa Laprade y Forestier; y se venden de orden de este Juzgado en ejecución seguida por los mencionados J. R. R. Troyo y C^o contra los señores don León y María Laprade y Forestier, en cobro de suma de pesos.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Abril 25 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3. v.—3.

En esta Alcaldía se ha iniciado la mortuoria de los señores Juan Alvarado y Francisca Umaña, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de las Pavas de esta ciudad. En tal virtud, cito y emplazo á los que tengan derechos que deducir en dicha mortuoria para que lo verifiquen dentro de noventa días que corren desde el día catorce de marzo próximo pasado en que se publicó el primer edicto; y se percibe que de no presentarse pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía 3^a.—San José, 22 de abril de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aguileo Fonseca.

2-2

Trinidad Chacón Ulloa, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita justificación de posesión de un solar dedicado á la agricultura, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de veinte y siete áreas, noventa y cinco centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Canuto Redondo: Sur, rio Seco en medio, propiedad de Francisca Solano: Este, calle en medio, propiedad de Pedro Granados y de la sucesión de Francisco Quesada; y Oeste, propiedad de Pedro Salazar, rio Seco en medio.—Vale ciento diez pesos, no tiene gravámenes; adquirido por herencia de su finado padre Manuel Chacón. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo, en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago 26 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

3. v.-2.

Cítese á los herederos de Eustaquio Cedeño Andrade, y albacea de Josefa Córdoba Méndez, para que en este Despacho procedan á las once del jueves nueve del entrante mayo á elegir albacea, para el juicio de la sucesión del espresado Cedeño.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago.—Abril 26 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srío.

3. v.-2.

En esta Alcaldía se presentó el señor Teodoro Agüero Porras, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Terreno situado en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, constante

de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, en montaña, rastrojo y parte de potrero; de superficie varia, libre de gravámenes y bajo los linderos siguientes: al Norte, terreno de Francisco Salazar, calle en medio, y con quebrada en medio, con idem de Jesús Fernández, José Mena, Miguel Ortiz, Francisco Salazar é Hipólito Sandi; al Sur, calle en medio, idem de don Claudio Moreno; al Este, idem de los herederos de José Bonilla y de Juan Agüero, quebrada en medio con este último; y al Oeste, idem de Caralampio Céspedes. Vale próximamente \$ 500-00.

Se publica el presente con treinta días de término para los que tuvieren alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal, 24 de abril de 1889.

NICOMEDES ROJAS A.

José María Murillo,
Srío.

3—v—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Antonio Herrera y Fuentes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente. Terreno sembrado de caña, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, junto con una casa que mide como cinco metros de frente, por igual fondo; y el terreno como seis áreas, noventa y ocho centiáreas, lindante el todo: Norte, con terreno de Juan Guillén: Sur, con terreno de Regina Soto: Este, con terreno de Salvadora Venegas é Isidro Herrera; y Oeste, calle en medio, con terreno de Adolfo Soto; adquirida por compra á Gabriela Araya y Camilo Venegas, y lo estima en treinta pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional de Alajuela, 16 de abril de 1889.

GUILLELMO SOLÓRZANO.

Gmo. Ruiz,
Srío.

3—3

RAMÓN GARCÍA, Alcalde segundo de la ciudad de San José.

A quienes interese hago saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Eduvigis Quirós y Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión que tiene en un terreno inculto, sito en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto de este cantón, con estas dimensiones: frente cinco metros, diez y seis milímetros al Sur, fondo veinte metros, cincuenta y tres centímetros; y como es de figura de trapecio termina por el Norte, en una línea de dos metros de longitud paralela á la que forma el frente. Tiene estos linderos: Norte y Oeste, propiedad de la sucesión de Custodio Avendaño: Sur, calle en medio, propiedad de Pantaleón Córdoba; y Este, propiedad de Luisa Quirós. No tiene cargas reales; la hubo por herencia de sus padres José María Quirós y Ramona Hernández y vale cincuenta y cinco pesos. Se publica el presente para que las personas que se crean con algún derecho á la enunciada finca, lo formulen en este Juzgado dentro de treinta días.

Alcaldía segunda de San José, abril 26 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña,
Secretario.

3—v—2

La señora Juana Vargas Barquero, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca que se describe así.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada; sembrado de café, sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Heredia, lindante: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Paula Zamora: Sur, idem de José

Mercedes Hernández: Este, idem de María Chacón; y Oeste, idem de los herederos de Lucas Benavides, también calle pública en medio, medida superficial: la casa tiene siete metros de frente, y cuatro de fondo, y el solar como dos áreas y ochenta centiáreas; adquirido todo el inmueble por compra por iguales partes á los señores Ramón y Celidonio Azofeifa Bolaños, y vale doscientos cincuenta pesos.—En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que oponer á dicha solicitud, para que los verifiquen en este despacho, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de ley si no se presentan.

Alcaldía única de Santo Domingo. Abril 23 de 1889.

ELÍAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes Z.
Srío.

3. v.-3.

El señor Francisco Chacón, único apellido, mayor de edad, agricultor, soltero y de este vecindario, pide justificación de posesión de un solar plantado de café, situado en la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Morales: Sur y Este, solar de Aniceto Quirós; y Oeste, solar de José María Solano Chacón, constante de diez metros quinientos milímetros de frente, por cuarenta y dos metros de fondo, poco más ó menos, sin ningún gravamen ni carga real; adquirido por compra á su tía María Rosa Chacón Solano, y vale cuarenta pesos.—Se hace esta publicación para que los que tengan algún interés en la finca, se presenten á hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, abril 26 de 1889.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz. Maurilio Rojas.

3. v.—1.

En el juicio de sucesión de don Enrique Geuir, que fué casado, mayor de edad, farmacéutico y de este vecindario, se han designado por providencia de esta fecha, las doce del miércoles ocho del entrante mayo para que los interesados en ella se reúnan en este despacho á hacer nombramiento de albacea y conocer del inventario y avalúo practicados y de las reclamaciones pendientes.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 26 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 1.

Los señores Rafael Chaves y Sánchez y Baltasara Sanchez Orozco, mayores de cuarenta años, cónyuges y de este vecindario, solicitan título posesorio de las fincas siguientes: 1^a Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situado en el centro de esta villa, linderos: Norte, con propiedad de Espiritusanto Sánchez: Sur, calle pública en medio, con idem de Juan Valerio: Este, idem de José María Sánchez; y Oeste, idem, de Gabriel Chaves; medida superficial de la casa, que es de pared de adobes y cubierta con caña y teja del país, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por igual fondo, y el solar que es plano de figura cuadrangular, y cultivado de café quince áreas, treinta y nueve centiáreas, y veinte decímetros cuadrados de extensión; adquirida la casa y solar dicha, por mi esposa antes citada como parte de sus bienes gananciales en la mortuoria de su primer marido Francisco Valerio y Muñoz, y vale ciento cincuenta pesos.—2^a Terreno dedicado á la agricultura, plano, de figura casi cuadrada, situado en el paraje llamado la Ciénaga, barrio de los "Ángeles," de este cantón, de una hectárea, cuatro áreas ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de extensión, linderos: Norte, con propiedad de Jose María Hernández: Sur, con idem de Concepción Oviedo: Este, calle pública en medio, con terrenos de los herederos del finado Juan Vargas; y Oeste, calle privada en medio, con idem de herederos del finado Manuel Chavarria; adquirido por compra al señor José Chaves y Muñoz, vale ciento cincuenta pesos; y 3^a Terreno cultivado de café plano, casi cuadrado, de treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados de extensión, situado en el barrio de Santiago de este nuevo cantón y colindante: por el Norte, con propiedad de don Juan Rafael Ortiz;

calle pública en medio: por el Sur, con terreno de propiedad de Rafael Chaves; por el Este, con idem del señor Francisco Arroyo; y por el Oeste, con idem del señor Manuel Vargas.—Adquirido por compra al Juez de la causa mortuoria del finado Francisco Valerio y Muñoz, y vale cien pesos.—Admitida su solicitud, ordénese citar con treinta días de término, como lo verifico, á todas las personas que tengan oposición que hacer, para que concurren á esta oficina á usar de sus derechos.

Alcaldía única constitucional.—San Rafael de Heredia, abril 23 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Rosendo Zamora. Pablo Contreras.

3. v. -2.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Con las fechas del margen, han sido presentados á esta Jefatura los animales siguientes.

Marzo 1^o 1889.—Una vaca alazana, marcada.
" 14 " Una idem idem, barcina, marcada.
" " " Una yegua retinta, marcada.
" 4 " Otra idem retinta negra, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á esta Jefatura en el término de ley.

Jefatura Política.—Paraiso, abril 30 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

Jefatura Política de Barba.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á la policía de este cantón, los animales siguientes.

Marzo 14.—Un novillo pintado, como de tres años, marcado.

Abril 23.—Un ternero alazán mostrenco.

Otro id. como de dos años y medio, mostrenco.

Otro id. hocco de dos años, mostrenco.

Otro id. pintado de negro, marcado.

Un buey alazán, marcado.

Otro id. mohino, emperillado y marcado.

Otro id. negro mostrenco.

Un caballo moro pequeño, marcado.

Un potro doradillo pequeño, sin marca.

Una yegua mora pequeña, marcada.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 29 de 1889.

MÁXIMO VIQUEZ.

ANUNCIOS.

Programa

de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente.

1^a—Le Joueur Indien.—Cuadrillas por J. Gourand.

2^a—Overtura de Elisa y Claudio, de Mercadante.

3^a—Fantasia de la Opera Lakme de Leo Delibers.

4^a—Los Lanceros.—Marcha militar por A. Govaert.

San José, mayo 2 de 1889.

JOSÉ PERAZA.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

en la Dirección General de Correos.

Apellidos y nombres.	Destino.	Cartas.	Motivo de detención.
H.			
Heller Fred.	S. José	1	Ausente.
Havsen L.	Dinamarca	1	Devuelta.
Hernández L.	S. José	1	Desconocido.
Hernández C. R.	"	1	"
Haben M.	Inglaterra	1	Devuelta.
Hertam Chas L.	E.E. UU.	1	"
Herrera M ^a J.	S. José	1	Desconocida.
Herrera Joaquín	"	1	Desconocido.
Headley E.	Jamaica	1	Devuelta.
Hernández Florent ^o	Colón	1	"
Heidleth A. M. V.	"	1	"
Hines Fred.	"	1	"
Hernández Florent ^o	"	1	"
Hugarl P.	"	1	"
Harder K. Von	S. José	1	Ausente.
Hernández Liborio	"	1	Desconocido.
Hins G. E. E.	C. Rica	1	"
Hevkovitz	S. José	1	"
Hinds J.	C. Rica	1	"
Hendriks W.	California	1	Devuelta.
Hukarborg A. E.	N. York	1	"
Hernández Florent ^o	Colón	1	"
Harder K. Von	S. José	1	Ausente.
I.			
Ibañez W.	Panamá	1	Devuelta.
Isquisti Isafas	"	1	"
J.			
Johnson R.	Jamaica	1	"
Jiménez Petronila	S. José	1	Desconocida.
Jaaffe H. M.	Jamaica	1	Devuelta.
James R.	"	1	"
Johnson Geo	C. Rica	1	Desconocido.
Josep Alex	"	1	"
Jaramillo R.	S. José	1	"
K.			
Kaontsun M.	Cartago	1	Ausente.
Kemen E.	S. José	1	No se encuentra.
Kelsay L.	Colón	1	Devuelta.
L.			
Lazzari Angel	S. José	1	Desconocido.
Lewis Sarah	Antigua	1	Devuelta.
Lalor Josep	C. Rica	1	Desconocida.
Lewis Alex	Jamaica	1	Devuelta.
Lewis R. J.	"	1	"
Lemetre Constanza	S. José	1	No se encuentra.
León S.	C. Rica	1	Desconocido.
López José T.	N. York	1	Devuelta.
López Jiménez F.	S. José	1	Desconocido.
Luing H.	Colón	1	Devuelta.
Lauboo C. B.	"	1	"
Lawson Rob. M.	"	1	"
Lewis Chas E.	"	1	"
Lenord Chas	"	1	"
León S.	C. Rica	1	Desconocido.
Lewis Chas E.	Colón	1	Devuelta.
Lindo J. D. C.	N. York	1	"
León M. A. de	S. José	1	Desconocido.
Llanos Franco.	C. Rica	1	"
M.			
Mills Mirs.	S. José	1	Desconocida.
Moore Reb.	Jamaica	1	Devuelta.
Montoya Rosa	S. José	1	Desconocida.
Mills E.	"	1	"
Mendoza G.	"	1	"
Mora Begunino	Guat ^a	1	Devuelta.
Mendoza Joaquín	S. José	1	Desconocido.
Muique	"	1	"
Montero Juan	Juan Viñas	1	"
Molina Tomás	S. José	1	"
Mattpeios Eliza	Jamaica	1	Devuelta.
Mc. Nonale M.	"	1	"
Mattis M.	"	1	"
Meléndez Simón	La Úruca	1	Desconocido.
Muñoz Alejandro P.	S. José	1	"
Meléndez Blas	"	1	"
Morales V. Leonidas	"	1	"
Meléndez José	Puntarenas	1	"
Mayorga Julia	S. José	1	"
Morales Manl.	Panamá	1	Devuelta.
Montero José	S. José	1	Desconocido.
Montero Salvadora	S. Ramón	1	"
Murray Chas	S. José	1	"
Morales Franca.	"	1	"
Mayorga Canuto	Nicaragua	1	Devuelta.
Madrigal Agustín	S. Rafael	1	Desconocido.
Méndez Pedro	Belén	1	"
Méndez Ramona	S. José	1	"
Montero Franco.	Heredia	1	"

Apellidos y nombres.	Destino.	Cartas.	Motivo de detención.
M.			
Morer S.	Jamaica	1	Devuelta.
Malkan J. E.	"	1	"
Monestel Ramón	S. Ramón	1	Desconocido.
Mills Elizabeth	S. José	1	"
Morris James	Colón	1	Devuelta.
Masis Moisés	S. José	1	Desconocido.
Mejías Jesús	Colón	1	Devuelta.
Madrigal Vicente	Nicaragua	1	"
Minott Jane	Colón	1	"
Mc. Gail	"	1	"
Mejías Jesús	"	1	"
Miller G. H.	S. José	1	Desconocido.
Minervini Domg ^o	C. Rica	1	"
Molina Mauricio	Nicaragua	1	Devuelta.
Martínez Manl.	"	1	"
Montagné Hotel	S. José	1	No existe.
Murillo Joaquín	"	1	Desconocido.
Miller J. D.	Porvenir	1	"
Mora Ramón	S. José	1	"
Miranda Juan	Grecia	1	"
Morales Angel M.	Guayaquil	1	Devuelta.
Millington E.	Barbados	1	"
Mainna L.	"	1	"
N.			
Noguera José	S. José	1	Desconocido.
Navarro Fermín	"	1	"
Núñez Ramón	Heredia	1	"
Nardi José	S. José	1	"
Naranjo Ricarda	"	1	"
Mullente Miguel	Colón	1	Devuelta.
Narks S.	"	1	"
Navarro y C. Juan	S. José	1	Desconocido.
Navarrete Mercedes	Nicaragua	1	Devuelta.
O.			
Ortíz Juana O. de	Panamá	1	"
Oduver Luis	"	1	"
Operator Supt cable	S. José	1	Desconocido.
P.			
Peña Rosa	"	1	Desconocida.
Palma Matilde de	"	1	"
París Julio	Panamá	1	Devuelta.
Porrás Carlota de	S. José	1	Desconocida.
Porrás Apolinar	Palmares	1	"
Parrels Ada	Jamaica	1	Devuelta.
París Julio	Panamá	1	"
Pérez Z. Pedro	N. York	1	"
Peralta Fred.	Francia	1	"
Pinelli E.	Cartago	1	Desconocido.
Prendas Ramón	S. José	1	"
Q.			
Quesada M. R.	Panamá	1	Devuelta.
Quirós Isabel y R.	Nicaragua	1	"
Quesada M. Ramón	Panamá	1	"
Quirós V. Ramón	S. José	1	Desconocido.
Quesada Ramón	Panamá	1	Devuelta.
Quirós J. Emiliano	S. Juan	1	Desconocido.
R.			
Ramírez Franco.	S. José	1	"
Raynsford C. K.	"	1	"
Rojas María V. de	"	1	"
Rodríguez Vicente	"	1	Sin dirección-Desconocido.
Raynsford C. K.	"	1	"
Ramírez Ant ^o	"	1	"
Rojas Jesús	"	1	"
Rojas A. Rafael	"	1	"
Rojas Leopoldo	Juan Viñas	1	"
Rojas Aurelia	S. José	1	"
Rivera Manl.	"	1	"
Rodríguez Auristela	"	1	"
Rojas A. Rafael	"	1	"
Rueda Alberto	"	1	"
Robles Agustina	"	1	"
Robertson M. I.	N. Orleans	1	Devuelta.
Rucabado Franco.	N. York	1	"
Román Apolinar	Paraiso	1	Desconocido.
Raw Eliza	Jamaica	1	Devuelta.
Ruiz Raf. T.	Limón	1	Desconocido.
Rodríguez R. A.	Colón	1	Devuelta.
Rodríguez José L.	Grecia	1	Desconocido.
Rowe L.	Colón	1	Devuelta.
Ricket Chas	"	1	"
Rodríguez Rob.	"	1	"
Robthey C.	"	1	"
Rodríguez Roberto	"	1	"
Raynsford C. K.	S. José	1	Desconocido.
Ramírez Policronio	Nic.	1	Devuelta.
Raynsford C. R.	S. José	1	Desconocido.
Román A.	"	1	Sin dirección.
Rodríguez M. M.	N. York	1	Devuelta.
Rojas A. Raf.	S. José	1	Desconocido.

(Continuará).